PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-QDO-0019-2026

OBJETO: ***Contratar el servicio de apoyo técnico, operativo, logístico y acompañamiento para el desarrollo de las tres ferias emprendimiento de población víctima de la violencia Sembradores de Paz***

En el marco del proceso del proceso de selección Mínima Cuantía, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que Se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

- **INPAKTA** con NIT 900.752.417-9 (limitación MiPymes Nacional)
- **VIANDA COCINA TALLE SAS** con NIT 901.145.953-5 (limitación MiPymes Departamental)
- **GUITARRA AND COFFEE SAS** con NIT 901.083.690-6 (limitación MiPymes Departamental)

La Dirección Regional Quindío del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la invitación pública del proceso No. MC-QDO-0019-2026, teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) manifestaciones de Limitación a MiPymes dentro del término del cronograma, en observancia al Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Adiciónese a la invitación publica la Causal de Rechazo No. -27, así: "*En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Departamentales, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Adiciónese a la Invitación Publica el AVISO de limitación a MiPymes: Incluir Numeral 7 - Limitación a MiPymes, así: *"Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes:* **INPAKTA***,* **VIANDA COCINA TALLE SAS, GUITARRA AND COFFEE SAS,** *el Despacho Regional procede a limitar el proceso a MiPymes Departamentales, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza."*

TERCERA: Que conforme al Análisis del Sector que se realizó en el proceso, se encontraron proponentes a nivel Departamental así mismo teniendo en cuenta el objeto a contratar y la necesidad del servicio, la entidad toma la decisión de limitar el proceso a MiPymes Departamentales.

Los demás aspectos de los documentos e invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a MiPymes Departamentales. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (E.) Regional Quindío

Reviso: Leidy Viviana Herrera Cuervo, Apoyo Contratación